



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 412767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/412767>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Primero.– Beneficiarios.*

El alumno, si fuera mayor de edad y acreditara independencia económica, o en caso contrario el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, cuando reúnan los requisitos generales, académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019, en régimen de concesión directa al amparo del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 241, de 16 de diciembre.

*Cuarto.– Cuantía.*

1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a 675.000 €.



2. Las cuantías individuales en función de la modalidad son:

- a) Ayuda variable, entre 200 y 450 euros en función de la renta de la unidad familiar.
- b) Ayuda fija ligada a la residencia 1.500 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 1 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Valladolid, 22 de agosto de 2018.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ